



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: limitaciones y asignaciones de becas - EX-2023-04937621-GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 77/2020, modificada por Decreto 510/2021 y Decreto 53/2022 y el EX-2023-04937621-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramitan las limitaciones de dos becas, y posterior asignaciones de dos becas, dentro Programa "ORGANIZAR COMUNIDAD", aprobado en el marco de la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, RESO-2022-2315-GDEBA-MDCGP y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-213-GDEBA-MDCGP, se les asignó a CHARLIN SOFIA, DNI N°43.400.413 y a SALVO ALEJANDRA DANIELA, DNI N°28.299.049, beca categoría administrativa, en el marco del Programa "ORGANIZAR COMUNIDAD";

Que, asimismo, por RESO-2022-2085-GDEBA-MDCGP, se prorrogaron ambas becas, por el término de doce (12) meses;

Que, en orden 2, mediante NO-2023-05261219-GDEBA-SSOCMDCGP, el Subsecretario de Organización Comunitaria solicita efectuar la limitación, a partir del 1° de enero de 2023, las becas de CHARLIN SOFIA y de SALVO ALEJANDRA DANIELA y posteriormente, a partir de la misma fecha, asignarles las becas a RAMOS Laila Tatiana, DNI N°45.394.326 y a GARCIA Matías Daniel DNI N°31.332.222, ambas en la categoría administrativa, en el programa antes mencionado, que funciona bajo su órbita;

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad";

Que, a su vez, el artículo 4 del Anexo I, del mencionado decreto, faculta al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a aprobar las becas en el marco de los programas vigentes y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la

necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa “Organizar Comunidad”, que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que, asimismo, se estableció mediante RESO-2022-2315-GDEBA-MDCGP, la aprobación del incremento de valores de becas del esquema de becarios y becarias, para el Programa “Organizar Comunidad”, estipula diferentes montos, en los siguientes importes máximos, en orden a las tres categorías de becas que se refieren a continuación: Beca Administrativa: pesos sesenta y cinco mil (\$65.000), Beca Profesional: pesos setenta y cinco mil (\$75.000) y Beca Coordinador: pesos ochenta y cinco mil (\$85.000);

Que, en el marco expuesto precedentemente, en orden 3 y 4 se incorpora la documentación correspondiente a Laila Tatiana RAMOS y a Matías Daniel GARCIA;

Que, al respecto, en orden 9, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que, la Dirección Provincial de Personal expresa *“Sobre el particular esta Dirección Provincial de Personal cumple en informar que no resulta competente para entender en la cuestión de marras en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la primer norma referida en punto a que “La vinculación existente entre los/as becarios/as y el Estado Provincial no configura relación de empleo público”;*

Que, en orden 11, intercede la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos del Ejercicio 2023;

Que en número de orden 20 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 22 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 24 ha informado Delegación Fiscal ante la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 28 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y modificatoria, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, Decreto N° 606/2021 y la RESO-2021-1780- GDEBA-MDCGP y RESO-2022-2315-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1º de enero de 2023, las becas a favor de CHARLIN Sofia, DNI N°43.400.413 y de SALVO Alejandra Daniela, DNI N°28.299.049, asignadas oportunamente por RESO-2022-213-GDEBA-MDCGP y prorrogadas por RESO-2022-2085-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2º. Asignar, a partir del 1º de enero de 2023, dos becas, categorías administrativas, a favor de RAMOS Laila Tatiana, DNI N° 45.394.326 y de GARCIA Matías Daniel, DNI N° 31.332.222, en el marco del "Programa Organizar Comunidad" aprobado por el RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP y RESO-2022-2315-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2- Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 – Subfunción 0 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, por una suma de pesos un millón quinientos sesenta mil (\$1.560.000,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.